

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – RADICADO 2019-00552

Procede el despacho a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en **favor de la parte demandante**, como sigue:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Notificación	pdf 02 fl. 17 pág. 25 cuaderno principal	\$ 12.200,00
Notificación	pdf 02 fl. 20 pág. 28 cuaderno principal	\$ 12.200,00
Notificación	pdf 02 fl. 30 pág. 39 cuaderno principal	\$ 12.200,00
Notificación	pdf 02 fl. 38 pág. 48 cuaderno principal	\$ 8.600,00
Notificación	pdf 03. Pág 03	\$ 13.000,00
Notificación	pdf 05. Pág 03	\$ 13.000,00
Notificación	pdf 07. Pág 03	\$ 13.000,00
Agencias en derecho	pdf 09. Pág 04	\$ 13.559.475,91
TOTAL		\$ 13.643.675,91

TOTAL: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$13.643. 675.91).

Medellín, 28 de octubre de 2021



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO

Secretaria

02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Esperanza del Socorro Cepeda Sepúlveda y otro
Radicado	05001-31-03-008-2019-00552-00
Instancia	Primera
Tema	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 No. 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co